

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales ordenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporacion de quien procedan.

### PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Madrid 5 de Diciembre de 1864.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Vengó en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado don Fernando Calderon Collantes del cargo de Consejero de Estado, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia, y quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado el expresado cargo.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

### Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Vengo en trasladar á la Presidencia de Sala, vacante en la Audiencia de Valencia por fallecimiento de D. Felix de la Sota y Sota, y para que la sirva en comision, á don Joaquin Azcon y Ferráz, Magistrado de la Audiencia de Madrid, accediendo á su solicitud; y en trasladar igualmente á esta vacante á D. Ignacio Vieites Tapia, Presidente de Sala en la de Burgos.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

### SECCION TERCERA.

Núm. 582.

El Comisario de guerra, Inspector del Hospital militar de esta plaza, hace saber:

Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar del distrito, en vista de no haber producido remate la subasta el dia veinte y uno del corriente, anunciada por edictos y en el Boletín Oficial número 78 de esta provincia; se convoca para el dia seis de Diciembre próximo á la una de su mañana en la contraloría del mencionado Hospital, á segunda subasta con objeto de adquirir cien

camisas, cien sábanas y veinticinco manteles, bajo las mismas condiciones que rigieron en la primera y se hallan de manifiesto en la expresada contraloría.

Los precios límites son: quince reales cincuenta céntimos el de la camisa; veinte y dos reales cincuenta céntimos el de la sábana y veinte y cinco reales cincuenta del mantel.

Valladolid 24 de Noviembre de 1864.—Antonio Leon y Cobos.

### Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe, vecino de tal parte, del anuncio y pliego de condiciones, para la subasta que ha de tener efecto el dia seis de Diciembre próximo en el Hospital militar de Valladolid, se compromete á entregar por tal precio cada camisa, por el de tal cada sábana, y por el de tal, cada mantel. Acompañando á esta proposicion la carta de pago del depósito de mil y doscientos reales, como garantía de que trata la condicion tercera.

(Fecha y firma).

Núm. 606.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

### Subsidio.—Circular.

Ha llamado mucho la atencion de esta dependencia la baja, cada dia mas creciente, que se observa en la contribucion industrial, y no pudiendo persuadirme de que sea producida, en su mayor parte, por las causas naturales que la ley determina, sino por los abusos á que suele dar lugar, sea el bien poco celo

de las autoridades locales, bien la excesiva prudencia en la gestion encomendada á los investigadores del impuesto, he resuelto recordar á los Sres. Alcaldes la obligacion en que están de no permitir que en sus distritos se establezcan industrias, puestos ni talleres de los que están sugetos al pago de la indicada contribucion sin la correspondiente adiccion á la matrícula, so pena de incurrir en la responsabilidad del artículo 48 de la instruccion de 20 de Octubre de 1852, que, en su caso, les será exigida sin contemplacion ni miramiento; para lo cual, tendrán entendido, que, con esta fecha, prevengo á los investigadores desplieguen el mayor celo y vigilancia, como único medio de evitar las defraudaciones que presumo se están cometiendo, y de reprimir los abusos de esta índole con el rigor de la ley. Y toda vez que el investigador Don Mateo Ruiz, no puede hacer este servicio por hallarse gravemente enfermo, he dispuesto que lo verifiquen en los partidos de Villalon y Rioseco, que están á cargo de aquel, los investigadores de esta capital Don Serafin Salvador y D. Francisco Espinosa de los Monteros.

Espero, pues, que los señores alcaldes, á la vista de este aviso, procurarán no dar lugar á procedimientos de rigor, sensibles siempre á la Administracion, por mas que no pueda prescindir de adoptarlos para el cumplimiento de sus deberes, cuando la negligencia ó falta de celo los hacen necesarios.

Valladolid 2 de Diciembre de 1864.—Justo Gonzalez Romero.



## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROVISIONES DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

RELACION de las compras verificadas durante el mes de Noviembre último por la Factoria de Provisiones en esta capital, con expresion de sus valores, puntos y sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, en circular de 11 de Julio próximo pasado, á saber:

DIAS.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	TRIGO.		CEBADA.		PAJA.		RAMAJE.	
			Número de Fans. Cillos.	Cada una su Peso. Valor.	Número de Fans. Cillos.	Cada una su Peso. Valor.	Número de Quints. Lbs.	Su valor en quintal.	Número de Quints. Lbs.	Su valor en Quintal.
				Rs. Cs.		Rs. Cs.		Rs. Cs.		Rs. Cs.
1	Valladolid	José Vallejo	»	»	»	»	60	6 90	»	»
2	Idem	Gabriel Rubio	»	»	»	»	100	6 90	»	»
2	Medina	Santiago Giralda	500	94 37 50	»	»	»	»	»	»
3	Valladolid	Julian Cuesta Gonzalez	»	»	41 36	68 26	»	»	»	»
5	Idem	Patricio Gutierrez	»	»	70	68 26 25	»	»	»	»
6	Idem	Maximo Perez	»	»	»	»	278	6 90	»	»
8	Medina	Florentino Lambas	500	94 37 50	»	»	»	»	»	»
10	Valladolid	Patricio Gutierrez	»	»	157	68 26 25	»	»	»	»
10	Idem	Hilario Aguilar	»	»	»	»	204 54	6 90	»	»
14	Idem	Cándido Ruiperez	»	»	»	»	856	6 90	»	»
16	Idem	Francisco M. y Compañeros	»	»	»	»	1797	6 90	»	»
18	Idem	Jacinto Rodriguez Hurtado	»	»	464	68 26 25	»	»	»	»
18	Idem	Cláudio Valentin	»	»	»	»	740	6 90	»	»
20	Idem	Hilario Aguilar	»	»	202	68 25	»	»	»	»
20	Idem	Bráulio Gallego	»	»	1300	68 26	»	»	»	»
22	Idem	Patricio Gutierrez	80 36	94 36	»	»	»	»	»	»
24	Idem	Francisco Zurro	»	»	38 24	68 24	»	»	»	»
24	Idem	Bráulio Gallego	»	»	357	68 24 50	»	»	»	»
24	Idem	Mariano Hernando	»	»	»	»	638	6 90	»	»
25	Idem	Venancio Garcia	»	»	120 24	68 25 50	»	»	»	»
25	Idem	Manuel Valentin y Comps	»	»	»	»	1500	6 90	»	»
27	Medina	Florentino Lambas	1000	94 37	»	»	»	»	»	»
28	Valladolid	Ana Lanuza	50	90 36	»	»	»	»	»	»
28	Idem	Indalecio Almansa	»	»	418	68 24	»	»	»	»
28	Idem	Id. Id.	200	94 36	»	»	»	»	»	»
29	Idem	Hilario Aguilar y compañeros	»	»	»	»	2329	6 90	»	»
30	Idem	Eulogio Cernuda	»	»	»	»	»	»	680	7

NOTA La venta de trigo en los mercados de Castilla es convencional, no habiendo un tipo fijo en su expendicion, aun cuando en el Canal de Castilla se hace generalmente por libras. La cebada se verifica por fanegas sin peso, y la paja por carros, reduciéndolos á quintales, segun el peso que arrojen.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1864.—El Administrador principal, Pablo Minguez Santiago.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Fermin Oteiza.

## Núm. 597.

Don Ecequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en la noche del 24 del corriente se cometió un robo sacrilego de la iglesia del pueblo de Bamba, de este partido judicial, de la cual se extrajeron los vasos sagrados y alhajas siguientes: el copon que era todo de plata, y en el cual se hallaban las formas, ovalado, ó lo que es lo mismo formando un huevo, con una crucecita sobre la tapa, y esta se habria en forma de caja, y en el interior sobre dorado, cuyo peso no puede determinar ninguno de los concurrentes, pero era como una cuarta escasa de alto, con su peana, y del diámetro de media cuarta escasa tambien: una cajita pequeña de plata, tambien dorada por dentro, y redonda, del diámetro de dos pulgadas, con un crucifijo sobre la tapa, que se destinaba para administrar el viático, y cuyo peso tampoco pueden determinar, si bien creen que pesaria sobre 4 ó 5 onzas: un viril de plata maciza, todo

él labrado y de media vara escasa de alto y el cerco y rayos donde se coloca el Santísimo sobre dorados, y que tampoco puede designarse su peso, pero creen que seria el mismo que todos los de su tamaño, 3 libras ó 3 y media: un cáliz de plata doble, labrada y dorado en el interior, de forma igual á los de su clase, con el pié y la copa muy anchos, y que por consiguiente era de mucho peso, el cual debieron llevar los ladrones, desarmado, por que el tornillo que aseguraba sus cuatro piezas, lo dejaron sobre la mesa del altar mayor: otro cáliz de plata doble, tambien y liso, dorado interiormente el vaso recientemente, y cuyo peso tampoco puede determinarse, aunque creen que seria el peso ordinario de esta clase de alhajas: dos patenas de plata lisas, sobre doradas, en su parte interior, y que pesarian lo que las demás de su clase, aunque son bastante grandes, sin que pueda fijarse su peso: una piernecita izquierda, de plata, lisa tambien, y de peso de tres onzas poco más ó menos, y finalmente la media luna de hoja de lata, sin

que se hayan echado de menos otras alhajas algunas:

En su consecuencia, he resuelto librar el presente para V. S. Señor Gobernador de la provincia de Valladolid, por el cual le ruego se digue dar las órdenes oportunas para la insercion en el *Boletin Oficial* de esa provincia, previniendo á todos los Alcaldes de los pueblos de la misma y á todos los Jefes de destacamentos de la Guardia civil, para que por cuantos medios estén á su alcance, procuren la busca de las alhajas robadas y la captura de los ladrones, que en su caso unas y otros serán remitidos con las seguridades convenientes á este tribunal, al que en todo caso se dará conocimiento del resultado que produzcan dichas investigaciones, para hacerlo constar en la causa de su referencia; pues en ello está interesado el mejor servicio público.

Dado en Zamora á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Ecequiel Valdés.—Vicente Alvarez.

## Núm. 588.

Universidad literaria de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de Medicina.—Anuncio.—Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de patología, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al artículo 22 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, por el conducto que determina el art. 4.º del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 21 de Octubre de 1864.—El Director general, Eugenio Ochoa.—Es copia, Julian Samaniego y Samaniego.

## PARTIDO JUDICIAL DE LA NAVA DEL REY.

Universidad Literaria de Valladolid.

EXTRACTO de inscripciones defectuosas que se hallan en el registro de este partido.

## PUEBLO DE FRESNO EL VIEJO.

D. Andrés Martín Delgado y su mujer Doña Claudia Perlines, fundaron de treinta mil doscientos reales de principal, y setecientos cincuenta y cinco de réditos sobre varias fincas rústicas, sin que se exprese á favor de quién. En 1770.

Lorenzo Martín, Gabriel Martín Toledano, Juan Revilla, Francisco Galán, Francisca Delgado, Julian Sánchez Barbero y María Juárez, su mujer, Isabel Sacristán, Lorenzo Delgado, Isabel Toledano, su mujer, Francisco Juanes ó Isabel Villa, su mujer, Juan de San Martín, Cristóbal Juanes, Francisco Valdomino y María Puerta, su mujer, fundaron censo de diez mil seiscientos sesenta reales de capital y quinientos treinta y uno de réditos á favor de Diego Velázquez de Espinosa y Doña Estefanía de Terrasas y Mercado, sobre varias fincas rústicas y urbanas, que no se deslindan. En 1770.

Situación de los inmuebles y nombres con que son conocidos.	Naturaleza de las fincas.	Números.		NOMBRES de los interesados,	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
		Anti-guo.	Mo-der-no.				
No consta.	Rústica.	»	»	D. Francisco Quintero.	no consta	compra.	1838.
Id.	Idem.	»	»	Juan Paradinas.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Gregorio Rodriguez.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Martín Blanco.	Id.	Id.	»
Id.	Urbana.	»	»	Teresa Vicente.	Id.	Id.	»
Id.	Rústica.	»	»	Juan Paradinas.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Jacinto Marcos.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Juan Paradinas.	Id.	Id.	»
Id.	Urbana.	»	»	Tomás Sánchez.	Id.	Id.	»
Id.	Rústica.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Martín Muñumer.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Rafael Delgado.	Id.	Id.	»
Id.	Urbana.	»	»	Pedro Hernández.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	José Millán.	Id.	Id.	»
Id.	Rústica.	»	»	Francisco Zapatero.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Pedro Blanco.	Id.	Id.	»
Id.	Urbana.	»	»	Isidoro Medina.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Anastasio Hernández.	Id.	Id.	»
Id.	Rústica.	»	»	Francisco Quintero.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Francisco Galán.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Gregorio Rodríguez.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Francisco Galán.	Id.	Id.	1839.
Id.	Idem.	»	»	Francisco González.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Pedro Sánchez.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Pedro Paradinas.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Gregorio Rodríguez.	Id.	Id.	»
Id.	Urbana.	»	»	Tomás de San Pedro.	Id.	Id.	»
Id.	Rústica.	»	»	Pedro Sánchez.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Teresa Vicente.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Francisco Quintero.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Francisco Galán.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Teresa Vicente.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Tomás Coca.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Gregorio Rodríguez.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Francisco Quintero.	Id.	Id.	»
Id.	Urbana.	»	»	Pedro Cívicos.	Id.	Id.	»
Id.	Rústica.	»	»	Francisco Quintero.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Rafael Delgado.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	»
Id.	Urbana.	»	»	Bernardino García.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Pablo Acuña.	Id.	Id.	»
Id.	Rústica.	»	»	Rafael Delgado.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	Manuel Tabera.	Id.	Id.	»
Id.	Urbana.	»	»	Diego María de Nava.	Id.	Id.	»
Id.	Rústica.	»	»	Benito Vincens.	Id.	Id.	»
Cantarranas (calle de).	Urbana.	»	»	Cándido Rodríguez.	Id.	Id.	»
Barrionuevo (calle de).	Idem.	»	»	Facundo Martín.	Id.	Id.	»
Corrillo bajo (sitio de).	Idem.	»	»	Tomás de San Pedro.	Id.	Id.	»
Id.	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	»
Galiana (pago de).	Rústica.	»	»	José Fraile.	Id.	Id.	»
Huerta (calle de la).	Urbana.	»	»	Enrique Juárez.	Id.	Id.	»

(Se continuará).

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Ha vacado en la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia y elementos de Derecho Romano, correspondiente á la facultad de Derecho, Sección de Derecho Civil y Canónico, que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del art. 44 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 11 de Noviembre de 1864. El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Núm. 591.

Universidad literaria de Valladolid.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de 2.ª enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el Instituto local de Cabra una cátedra de elementos de Matemáticas, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Sevilla en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.—Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible.
- 4.º Ser bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener el título que habilitaba para hacer oposición á Cátedras de dicha asignatura antes de la ley de Instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el Párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública. «De la semejanza de los Polígonos.»

Madrid 23 de Noviembre de 1864.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE UTENSILIOS DE VALLADOLID.

NOTA de las compras de artículos de suministro adquiridos por esta Administracion de mi cargo, en el mes de la fecha, para consumo del ejército y guardias que guarnece la misma, á tenor de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director General de Administracion Militar.

DIA.	PUEBLOS EN QUE SE VERIFICO.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	PRECIO.		NÚMERO COMPRADO.		
			RS.	CNTS.	Aceite. Arrobas.	Carbon. Arrobas. libs.	Paja larga. Arrobas. libs.
2	Valladolid.....	D. Manuel Sanchez.....	63		70	"	"
14	Idem.....	Benito Casanova.....	63		80	"	"
25	Idem.....	El mismo.....	62	50	20	"	"
10	Idem.....	Nicolás G. y Peña.....	5	75	"	1,500	"
24	Idem.....	El mismo.....	5	75	"	100	"
24	Idem.....	Bruno Agréda.....	5	50	"	132	25
20	Idem.....	Baltasar de la Rez.....	3	50	"	"	650

NOTA. La paja se compra por carros segun costumbre del pais, reduciéndola despues á las arrobas que resultan de cada uno.

Valladolid 25 de Noviembre de 1864.—El Administrador, Castor Noroe.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Fermin Oteiza.

SECCION QUINTA.

SITUACION

de la Sociedad Union Castellana, el dia 30 de Noviembre de 1864.

ACTIVO.

Acciones emitidas.....	50.400,000
Caja.....	502,859-97
Cartera. { Efectos á cobrar.....	6.718,718-06
{ Préstamos con garantía.....	1.381,720 »
Gastos de instalacion.....	321,055-88
Asuntos pendientes.....	515,277-53
Moviliario.....	54,312-29
Gastos Generales.....	376,951-43
Depósitos de Valores.....	2.632,200 »
Corresponsales.....	865,242-76
Varias Cuentas.....	19.080,223-66
<b>Total activo.....</b>	<b>82.848,561-58</b>

PASIVO.

Capital.....	72.000,000 »
Depósitos con interés.....	703,838-02
Depositantes de valores.....	2.632,200 »
Efectos á pagar.....	1.462,377-97
Cuentas Corrientes.....	231,497-47
Pérdidas y Ganancias.....	5.818,648-12
<b>Total pasivo.....</b>	<b>82.848,561-58</b>

Valladolid 30 de Noviembre de 1864.—El Gerente interino, Francisco Carballo.—El Tenedor de libros, Antonino Mayor.

Núm. 604.

Ayuntamiento Constitucional de Medina del Campo.

Este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, arrienda en pública subasta con sujecion á las condiciones que resultan de los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad:

- El pozo de la nieve.
- La primera casa denominada de Seco.
- Carneceria y matadero.
- El aprovechamiento á siega de las yerbas de las Alamedas del chorro y matadero.
- El aprovechamiento de la espadaña y pesca del Rio Zapardiel; y ha señalado para su último remate el dia treinta del próximo mes de Diciembre.

Medina del Campo 29 de Noviembre de 1864.—El Alcalde, Valentin Beloso.

VENTA DE ARBOLES Y ARBUSTOS.

Los aboricultores del Norte de España Pedro Ibañez y Compañia, vecinos de Nalda, cerca de Logroño, que lo años anteriores hacian su venta de plantas en esta ciudad de

LA UNION CASTELLANA.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de sus Estatutos, ha acordado convocar á la general de accionistas para el dia 5 de Diciembre próximo, á las seis de la tarde en el local donde se hallan situadas sus oficinas, con el objeto de proceder al nombramiento de los individuos para completar aquella.

Los que aspiren á tomar parte en la Junta general, depositarán en la Caja social las a ciones que les den derecho á ello, quince dias antes de la reunion, á fin de que por la Secretaria se les provea de la oportuna credencial.

Podrán delegar el derecho de asistencia, los señores que tengan voz y voto, en apoderado que reúna las mismas circunstancias, presentando al efecto en la Secretaria de esta Sociedad el documento que lo acredite, para su toma de razon.

Valladolid 28 de Octubre de 1864.—El Secretario, Eugenio Valentin.

CREDITO CASTELLANO.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que la confiere el artículo 18 de sus Estatutos, ha acordado emitir diez millones de reales en obligaciones de la misma Sociedad, cuyas obligaciones, devengarán un interés de 10 por 100 anual y serán expedidas con fecha 1.º de Diciembre próximo á los plazos y por las cantidades siguientes:

Serie A. 1,000.	Obligaciones de á 2,000 rs. cada una, que vencerán en 31 de Agosto de 1865, importantes Rr. vn.....	2.000,000
Serie B. 1,000.	Obligaciones de 2,000 rs. cada una, que vencerán en 31 de Setiembre de 1865, importantes.....	2.000,000
Serie C. 1,000.	Obligaciones de 2,000 rs. cada una, que vencerán en 30 de Octubre de 1865, importantes.....	2.000,000
Serie D. 1,000.	Obligaciones de 2,000 rs. cada una, que vencerán el 30 de Noviembre de 1865, importantes.....	2.000,000
Serie E. 1,000.	Obligaciones de 2,000 rs. cada una, que vencerán en 31 de Diciembre de 1865, importantes.....	2.000,000
<b>Total.....</b>		<b>10.000,000</b>

El interés de 10 por 100 anual que devengarán estas obligaciones será pagado por la Sociedad á la época de los respectivos vencimientos.

Las personas que quieran interesarse en esta emision acudirán desde luego á la Secretaría del Crédito Castellano en donde recibirán inscripciones provisionales de las cantidades que deseen adquirir, cuyas inscripciones serán brevemente cangeadas por las obligaciones definitivas que se están confeccionando.

El pago de estas obligaciones puede hacerse con las que actualmente tiene en circulacion la Sociedad, que llevan la fecha de 1.º de Abril de 1863.

Valladolid 27 de Noviembre de 1864.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno.—El Secretario de la Sociedad, Luis Polanco.

Valladolid en la posada de San Ignacio, tienen este año su depósito y puesto de venta en la calle de Santiago, núm. 27, jardin del señor de Ochotorena.

Tienen árboles y arbustos de muchas clases, plantas de flores muy selectas, y sarmientos barbados para viñedos.